

DECRETO N° 1076
NEUQUÉN, 05 SEP 2003

VISTO:

El Expediente SGA N° 5886-M-03 y la nota s/n° del señor **RODOLFO EMILIO MOYA**, mediante la cual solicita un subsidio en los términos de la Ordenanza N° 9670; el Acta Particular N° 12/03 de la Comisión de Administración del Fondo Municipal de Emprendimientos Productivos (FOMEPE), de fecha 30 de junio de 2003; y el proyecto de decreto elaborado por el Programa de Desarrollo Local -fs. 50/51-; y

CONSIDERANDO:

Que la Municipalidad creó el Programa de Desarrollo Local con el objeto de ofrecer asistencia técnica y crediticia a los vecinos que la requieran a fin de iniciar o fortalecer una actividad productiva;

Que el señor **RODOLFO EMILIO MOYA, D.N.I. N° 13.666.234**, en su carácter de titular del emprendimiento "**Proyecto Productivo de Imprenta**", se encuentra trabajando desde hace un tiempo y ha logrado insertarse con su actividad en el mercado;

Que el nombrado ha demostrado tener actitud empresarial, voluntad de cumplimiento, carácter emprendedor y respuesta ante los obstáculos;

Que el señor **MOYA** cumplió con los requisitos exigidos por la Ordenanza N° 9670, en especial el Artículo 2º) del Anexo I, como así también, ha realizado el curso de "Gerenciamiento Empresarial" y presentado los presupuestos y fotocopias de su D.N.I., acreditando domicilio en la ciudad de Neuquén;

Que el señor Subsecretario de Desarrollo Local da su Vº Bº a lo peticionado;

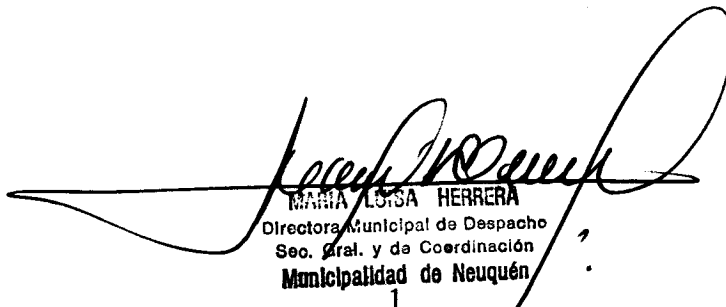
Que el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana remite la documentación a la Dirección Municipal de Despacho a los efectos de proceder al dictado de la norma legal respectiva;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) OTORGAR al señor **MOYA RODOLFO EMILIO, D.N.I. N° 13.666.234**, un subsidio por un monto de **PESOS DOS MIL (\$ 2.000.-)**, en los términos de la Ordenanza N° 9670 -Programa de


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén
1

Fortalecimiento a la Microempresa (PROFOM)-.-

Artículo 2º) El subsidio mencionado en el Artículo 1º), se hará efectivo en ----- la persona del **señor MOYA RODOLFO EMILIO, D.N.I. Nº 13.666.234**, y el **Lic. PABLO MARCELO CARBALLAL, D.N.I. Nº 22.473.864**, en su carácter de responsable del Programa de Desarrollo Local, de acuerdo a la Ordenanza Nº 9670, Anexo I, quien tendrá un período de treinta (30) días corridos para realizar la compra de los bienes presupuestados a nombre del **señor Moya**, y presentar original de factura de los bienes al titular del beneficio.-

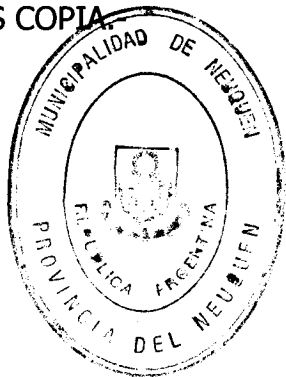
Artículo 3º) AUTORIZAR a la Subsecretaría de Hacienda -Dirección de ----- Tesorería-, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio otorgado con cargo a la Imputación Nº 2C34312810 del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 4º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario ----- General y de Coordinación a cargo de la Secretaría de Gobierno y Acción Social, y el señor Secretario de Economía y Gestión Urbana.-

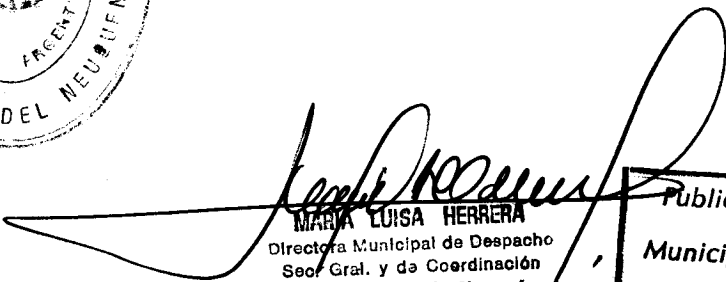
Artículo 5º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportu namente, **ARCHÍVESE**.-

///c.c.-

ES COPIA



FDO) QUIROGA
GALLO
FARIZANO.-


MARÍA LUISA HERRERA
Directora Municipal de Despacho
Sec. Gral. y de Coordinación
Municipalidad de Neuquén

